



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEGUNDA MUJER DE LA PATRIA



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Programa de Derechos Indígenas “PRODEI”

Anexo I



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEGUNDA MUJER DE LA PATRIA



Introducción

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa; que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

El INPI, a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas (CGDI), es la encargada de coordinar y ejecutar el Programa de Derechos Indígenas, cuyo objetivo es apoyar en la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía; tierras, territorios y recursos naturales; sistemas normativos; participación y representación política; efectivo acceso a la jurisdicción del Estado; derechos culturales, así como apoyar los procesos relacionados con la reconstitución de dichos pueblos y comunidades, el reconocimiento de su carácter de sujeto de derecho público y el derecho a la identidad, derechos de las mujeres y apoyo a la atención médica de sus integrantes; con la finalidad de fortalecer sus instituciones, formas de gobierno y organización, así como sus culturas e identidades colectivas, en el marco de una nueva relación con el Estado Mexicano.

Dentro de las acciones que se impulsan a través de la CGDI, se encuentra el otorgamiento de apoyo económico a las Casas de la Mujer Indígena o Afroamericana que son espacios en los que mujeres indígenas o afroamericanas brindan atención a otras mujeres indígenas o afroamericanas, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos; estas son operadas en su totalidad por mujeres indígenas formadas y especializadas en las problemáticas de violencia de género y salud sexual y reproductiva.

Como parte del proceso de transparencia y rendición de cuentas, y en atención al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016), se implementa la Contraloría Social en el proceso de ejecución de los recursos autorizados a las Casas de la Mujer Indígena o Afroamericana.

Asimismo, con fundamento en los artículos 2º y 9º del *Acuerdo* referido, se emite la presente Guía Operativa de Contraloría Social 2020 del Programa de Derechos Indígenas, cuyo objetivo es proporcionar a los Responsables Estatales de Contraloría Social (RECS), los insumos necesarios para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

Esta Guía se enmarca en la Estrategia Marco de Contraloría Social elaborada por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, y su función es ser el instrumento de los beneficiarios para verificar la ejecución del Programa, el alcance de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Objetivo General

Proporcionar un instrumento técnico-administrativo que apoye en la coordinación y ejecución de los programas estatales de contraloría social de las Casas de la Mujer Indígena del Programa de Derechos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEGUNDA MUJER DE LA PATRIA



Indígenas en las Unidades Operativas del INPI, con el propósito de contribuir en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y el manejo transparente de los recursos fiscales otorgados.

Objetivos Específicos

- Generar mecanismos que permitan la integración de la Contraloría Social en las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana del Programa de Derechos Indígenas a cargo del INPI,
- Promover mecanismos que faciliten la implementación de los programas estatales de contraloría social en las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas, y
- Delimitar funciones y procedimientos, así como el esquema de coordinación general de la Contraloría Social en el Programa de Derechos Indígenas.

Destinatarios

- Personal de las unidades operativas del INPI.
- Servidores públicos de los Órganos Estatales de Control (OEC), conforme a los Acuerdos de Coordinación que se establezcan para tal propósito.
- Las beneficiarias de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana del Programa de Derechos Indígena, que conformen las instancias de Contraloría Social.

1. Conceptos generales e información básica del PRODEI

Ramo: 47 Entidades no sectorizadas.

Dependencia: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Instancia normativa: Coordinación General de Derechos Indígenas.

Objetivo general: Apoyar en la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía; tierras, territorios y recursos naturales; sistemas normativos; participación y representación política; efectivo acceso a la jurisdicción del Estado; derechos culturales, así como apoyar los procesos relacionados con la reconstitución de dichos pueblos y comunidades, el reconocimiento de su carácter de sujeto de derecho público y el derecho a la identidad, derechos de las mujeres y apoyo a la atención médica de sus integrantes; con la finalidad de fortalecer sus instituciones, formas de gobierno y organización, así como sus culturas e identidades colectivas, en el marco de una nueva relación con el Estado Mexicano.

Cobertura: Entidades Federativas de la República Mexicana.

Población Objetivo: Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o las asociaciones de comunidades que se encuentren en procesos de autonomía, defensa, ejercicio y reconocimiento de derechos indígenas, de derechos de las mujeres indígenas y de derechos sociales y culturales; así como los integrantes de dichos pueblos y comunidades que requieran apoyo para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, a la identidad y a la atención de salud en tercer nivel.

Actividades a desempeñar por el Comité de Contraloría Social.

Las actividades de contraloría social a realizar en el marco de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana del Programa de Derechos Indígenas son las siguientes:

- Solicitar al INPI, o a las integrantes del equipo operativo de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, la información pública relacionada con la operación de las mismas;
- Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.



- El ejercicio de los recursos públicos para las acciones de las Casas sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en los lineamientos a los que se encuentra sujeto el Programa.
- Se cumpla con los periodos de ejecución de las acciones o servicios de las Casas.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa.
- Registrar en los Informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Características de los bienes o servicios que se apoyan:

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto máximo de Apoyo
Apoyo para la implementación y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericanos	a) Proyectos de capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria, promoción, acompañamiento y difusión, entre otros, de los siguientes derechos colectivos:	Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
	<ul style="list-style-type: none"> i. Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en su carácter de sujetos de derecho público, ii. Libre determinación y autonomía, iii. Tierra, territorios y recursos naturales, iv. Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico en la impartición de justicia y en la elección de autoridades, v. Participación y Representación política, vi. Conocimiento indígena, patrimonio cultural y propiedad colectiva, y 	



	<p>vii. Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.</p> <p>Los proyectos de investigación comunitaria deberán estar vinculados a la implementación de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas. No se apoyarán proyectos de investigación con fines académicos exclusivamente.</p> <p>b) Actividades para promover y propiciar la formación de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.</p> <p>c) Proyectos estratégicos complementarios para los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.</p> <p>d) Apoyos en beneficio de la población indígena y afroamericana en materia de registro civil.</p>	<p>El monto dependerá del alcance de las actividades, propuestas, así como de la suficiencia presupuestal sin que sea mayor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); estableciéndose en los instrumentos legales que para ese efecto se suscriban.</p> <p>El monto dependerá del alcance de las actividades, propuestas, así como de la suficiencia presupuestal sin que sea mayor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); estableciéndose en los instrumentos legales que para ese efecto se suscriban.</p> <p>El monto dependerá del alcance de las actividades, propuestas, así como de la suficiencia presupuestal sin que sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); estableciéndose en los instrumentos legales que para ese efecto se suscriban.</p>
<p>Apoyo para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado</p>	<p>a) Excarcelación. Se otorgará apoyo económico para que las personas indígenas y afroamericanas accedan a la excarcelación en términos de la legislación que rige al sistema de justicia penal, así como sus propios sistemas normativos. No se apoyarán los delitos de violación, violencia intrafamiliar y aquellos que afecten los intereses de la comunidad.</p>	<p>Será hasta por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>
	<p>b) Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas. Se otorgará este apoyo a las personas indígenas que participan con el carácter de intérpretes-traductores en lenguas indígenas en diligencias judiciales o administrativas. Así como a aquellas personas que participen en traducciones escritas.</p>	<p>Las personas que participen en audiencias y/o diligencias, en un día calendario, recibirán un apoyo de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.)</p> <p>En caso necesario, se apoyarán los conceptos de hospedaje y alimentación hasta por \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) al día. El monto económico por concepto de transporte será de acuerdo al destino en que se lleve a cabo la diligencia.</p> <p>Tratándose de traducción escrita, se apoyará con un monto de \$400.00</p>



		(Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada hoja.
	c) Personas Promotoras y/o abogadas comunitarias de derechos indígenas. Se otorgará este apoyo a personas indígenas y afromexicanas que participan en acciones del Programa de Derechos Indígenas, en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas.	Monto mensual de apoyo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), más gastos de movilidad y seguro.
Apoyo a proyectos de cultura y comunicación indígena y afromexicana con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones del patrimonio cultural y de las lenguas indígenas.	a) Proyectos culturales para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	b) Proyectos de comunicación intercultural para la promoción y difusión de las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	c) Personas promotoras culturales indígenas y afromexicanas para el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus culturas comunitarias.	Apoyo económico por un monto mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), para facilitar el desempeño de las tareas de la Persona Promotora Cultural. Se otorgará en los 12 meses del ejercicio 2020 de acuerdo al ingreso y permanencia de la Persona Promotora Cultural, prorrogable en caso necesario y en caso de existir disponibilidad presupuestal.
Atención a mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos	a) Casas de la Mujer Indígena y Casas de la Mujer Afromexicana I. Apertura. II. Continuidad.	Apertura. Hasta \$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Continuidad. Fase 1 (Inicial). Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Fase 2 (Fortalecimiento). Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Fase 3 (Consolidación). Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Para las Casas que lo requieran (de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Guía de Operación y Procedimiento) podrán solicitar hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de la Casa.
	b) Apoyo de emergencia para la sobrevivencia familiar dirigido a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.	Los apoyos dirigidos a los grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno podrán consistir en:



		<ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta por persona (única vez). • Productos de higiene personal (una vez). • Alimentación por un periodo de dos meses, en casos excepcionales se podrá ampliar el periodo de apoyo. • Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.
	c) Fortalecimiento para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad.	<p>a) Para procesos de formación hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) Para acciones de defensa y representación legal por violencia política contra mujeres indígenas y/o afroamericanas, hasta por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
	d) Promotoras de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.	Se otorgará un apoyo mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100) a mujeres indígenas y afroamericanas que promuevan los derechos de las mujeres, más gastos de movilidad y seguro.
	e) Proyectos estratégicos	<p>Apoyo a Proyectos que tengan como objetivo impulsar el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y/o afroamericanas, de sus comunidades y pueblos, para alcanzar la igualdad sustantiva que, por su cobertura geográfica, población objetivo o por la relevancia del tema y las propuestas de solución, se determinen viables y necesaria su implementación.</p> <p>El monto de apoyo dependerá del tipo de acciones que se financien.</p>
Apoyo para el acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel.	<p>a) Gastos de pasajes del beneficiario y un acompañante.</p> <p>b) Gastos de alimentación y hospedaje.</p> <p>c) Gastos para medicamentos indicados en las recetas de sus médicos tratantes que en su caso no estén cubiertos por el Hospital público donde se atiende.</p> <p>d) Gastos de servicios médicos especializados (consulta, análisis de laboratorio, radiografías, hospitalización y cirugías entre otros) e insumos complementarios tales como prótesis diversas (muletas, sillas de ruedas y válvulas cardíacas) que, en su caso, no sean cubiertos por hospital público donde se atiende.</p> <p>e) Gastos Funerarios. En caso necesario se cubrirán estos gastos (Caja mortuoria donada, preparación y traslado del cadáver a su lugar de origen).</p>	Depende del padecimiento y tratamiento del paciente.



Además de los conceptos anteriores, el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” proporciona:
f) Servicio de psicología.
g) Servicio de enfermería.
h) Traslado a Hospitales e Institutos de Salud.

Beneficiarios del Programa: Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o las asociaciones de comunidades que se encuentren en procesos de autonomía, defensa, ejercicio y reconocimiento de derechos indígenas, de derechos de las mujeres indígenas y de derechos sociales y culturales; así como los integrantes de dichos pueblos y comunidades que requieran apoyo para el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, a la identidad y a la atención de salud en tercer nivel.

Beneficiario integrante de Comité de Contraloría Social: Mujer u hombre indígena o afromexicana beneficiados con las acciones realizadas por las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, preferentemente elegido por mayoría en reunión comunitaria.

Cobertura de la Contraloría Social: Las 17 Entidades Federativas en donde se encuentren ubicadas las 35 Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana; Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán

Las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana son espacios físicos y socialmente construidos para impulsar y consolidar acciones participativas, con el fin de contribuir a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas y al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Las acciones de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana constituyen una herramienta para el acceso a los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, especialmente a los derechos sexuales y reproductivos y al derecho a una vida libre de violencia, ya que su trabajo contribuye a la eliminación de la violencia de género.

En virtud de lo anterior, se establece que los comités de contraloría social se instalaran únicamente para los proyectos de la Modalidad Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana del tipo de apoyo Atención a mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos. Para el ejercicio fiscal 2020, se tiene programado el apoyo a 35 Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana, cada una contará con un Comité de Contraloría Social.

Comités de Contraloría Social.

Son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas a cargo del INPI, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son las siguientes:

- i. Solicitar a la instancia normativa la información pública relacionada con la operación del programa;
- ii. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa,
 - b. El ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación,
 - c. Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios,
 - d. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos,
 - e. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter,
 - f. Se difunda el padrón de beneficiarios,
 - g. El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo,
 - h. El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres, y



- i. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas.
- iii. Registrar en los Informes los resultados de las Actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- iv. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada por el Responsable Estatal de Contraloría Social a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- v. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar a sanciones administrativas, civiles o penales.

Presupuesto a vigilar. El Comité vigilará el monto asignado a cada Casa para el ejercicio fiscal en curso; el cual se detallará en la ficha informativa de proyecto que se entregará a cada Comité de Contraloría Social.

Recopilación de información de las actividades de Contraloría Social. Las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en las Entidades Federativas en donde se encuentren ubicadas las Casas, recopilarán y capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) los informes, y los resultados de la actividad de los Comités; esta documentación se encontrará en resguardo de cada Oficina de Representación. Asimismo, deberán capturar la información sobre los datos del Programa y de la promoción y operación de la Contraloría Social en el ámbito geográfico de su competencia.

Designación y programación general de las actividades de Contraloría Social en el PRODEI		
Actividades	Instancia Normativa	Oficina de Representación
Adjuntar los archivos de la documentación de la CS en el SICS.	x	
Distribuir la documentación de la CS a las Representaciones Federales.	x	
Solicitar a las representaciones federales la captura del PETCS en el SICS.	x	
Constituir Comités de Contraloría Social.		x
Capturar en el SICS los Comités de Contraloría Social.		x
Capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social.		x
Capturar en el SICS de las acciones de capacitación.		x
Reuniones con beneficiarios de las acciones vigiladas.		x
Captura en el SICS de las Reuniones con beneficiarios.		x
Difundir materiales con la información de los Comités.		x
Recopilar los informes de los Comités de Contraloría Social.		x
Capturar Informes en el SICS.		x
Capturar en el SICS las acciones de promoción y actividades de Contraloría Social realizadas.		x
Atención y Seguimiento a Quejas y Denuncias	x	x
Dar seguimiento a la realización de actividades comprometidas en el Programa de Trabajo de Contraloría Social.	x	

1. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Aspectos a considerar en los Programas Estatales de Contraloría Social.

La Instancia Normativa, una vez constituidos los comités de contraloría social, emitirá mediante oficio a las Representaciones Federales el Esquema de Contraloría Social, la Guía operativa y el PATCS para el apoyo de sus actividades de promoción de contraloría social en el programa.



Las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en las Entidades Federativas, a través de los Responsables Estatales de Contraloría Social, elaborarán y capturarán en el SICS el Programa Estatal de Contraloría Social (PETCS). Es importante mencionar, que los PETCS deberán estar alineados con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) que se elabore para tal; cabe señalar que en el PETCS se podrán agregar, pero no eliminar, acciones que estén consideradas en el PATCS.

En la elaboración del PETCS, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Planeación, promoción, operación y seguimiento de la contraloría social,
- Responsables de cada una de las actividades,
- Unidad de medida y metas de cada actividad,
- Calendarización para la ejecución de las actividades, y
- El PETCS, se deberá enviar a la instancia normativa, para su validación, antes de ser capturado por los Responsables Estatales en el SICS.

En apoyo al diseño y operación del PETCS se recomienda a las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas observar lo siguiente:

- Nombrar oficialmente ante la instancia normativa, al funcionario de la Oficina de Representación que fungirá como responsable de la Contraloría Social del PRODEI,
- Programar las actividades del PETCS atendiendo los plazos generales del cronograma del PATCS,
- Elaborar el cronograma de trabajo para la constitución de los Comités de Contraloría Social,
- Elaborar el esquema para capacitar en materia de Contraloría Social a los servidores públicos que coordinan, operan y ejecutan el Programa,
- Capacitar a los Comités de Contraloría Social para su labor de vigilancia y monitoreo, incluyendo lo correspondientes a los instrumentos de apoyo,
- Diseñar un plan de seguimiento a las observaciones, quejas y denuncias derivadas de la vigilancia ciudadana,
- Ejecutar las actividades de difusión en su ámbito de competencia.,
- Registrar en el SICS las acciones de Contraloría Social, e
- Instrumentar el seguimiento de las acciones que se establezcan en el Programa Estatal de Trabajo.

2. Constitución y Registro de Comités de Contraloría Social.

Para la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social, las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas deberá realizar las siguientes tareas:

- Identificar a los servidores públicos responsables de convocar y asistir a la constitución de Comités.
- En reunión informativa que se celebra al inicio de la ejecución del Programa, en la cual estarán presentes los beneficiarios y, en su caso, los servidores públicos de las entidades federativas encargados de la ejecución del PRODEI; se promoverá la conformación y/o constitución del Comité de Contraloría Social, con pleno respeto a las formas de organización comunitaria existentes y garantías de igualdad de género.
- Informar a los beneficiarios que los Comités de Contraloría Social se elegirán por mayoría de votos, buscando la igualdad de género, y que se emitirá una constancia de la elección. El número de integrantes del Comité será el que decida la comunidad con un mínimo de tres integrantes, se sugiere como estructura básica un presidente, un secretario y una vocal.
- Los integrantes del Comité deberán entregar en las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas, según su cobertura de atención, un escrito libre para solicitar el registro del Comité; el cual deberá contener el nombre del Programa y la modalidad que se vigila, el ejercicio fiscal respectivo, los integrantes y el domicilio del Comité, así como los mecanismos e instrumentos que



utilizarán para el ejercicio de sus actividades, así como la documentación que acredite su calidad de beneficiario. Para la constitución del Comité, la Representación Federal deberá otorgarle la asesoría necesaria, además de proporcionarle la información sobre la operación del Programa y la programación de sus actividades.

Cabe señalar que el escrito libre, para efectos de practicidad y con base en lo establecido en la Estrategia Marco, será integrado con el acta de registro, ya que éste incluye todos los requisitos especificados para el escrito libre.

- Recibir el documento de constitución y verificar que los integrantes del Comité de Contraloría Social tengan la calidad de beneficiarios, en su caso informar al Comité de Contraloría Social si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija un nuevo integrante, para lo cual se deberá formular una nueva solicitud de registro.
- Registrar en el SICS la información relativa a los Comités, este sistema asignará de forma automática un número de Comité y emitirá la constancia de registro correspondientes, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución. De no ser posible la firma y entrega de la constancia de registro durante la reunión de constitución del Comité, ésta actividad se podrá efectuar en la siguiente reunión.
- La vigencia de los Comités será hasta la conclusión del ejercicio fiscal.
- Las ejecutoras, generarán un directorio de representantes de las Contralorías Sociales, mismo que deberá remitir la Instancia Normativa para que esta lo remita a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles y que deberá contener la siguiente información: nombre, correo electrónico y teléfono.

Asimismo, se deberá considerar que los integrantes del comité cuenten con las siguientes características:

- Sean mayores de 18 años,
- Sepan leer y escribir (en la medida de lo posible), y
- Conozcan la manera de operar del programa y de las Casas.

Con el objeto de mantener actualizada la información relativa a los integrantes que conforman el Comité, los miembros de éstos deberán dar a conocer a las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas, cualquier modificación y en su caso, la sustitución de alguno de sus integrantes, mediante un escrito libre, en caso de que exista una sustitución de algún integrante del comité, se hará la expedición de la constancia de registro actualizada, estas modificaciones deberán capturarse en el (SICS).

Es necesario informar a los integrantes del Comité de Contraloría Social, que la calidad de integrante se puede llegar a perder por los siguientes supuestos:

- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité,
- Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos,
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios de la Casa vigilada, y
- Pérdida de carácter de beneficiario.

En virtud de que este Apoyo opera a partir de la emisión de una Convocatoria y bajo los plazos establecidos por los "Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2020" (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020), el procedimiento para esta modalidad prevé 30 días para la recepción de Proyectos, 45 días para la Dictaminación de propuestas y publicación de resultados, y 30 días para la celebración de convenios y ministración de recursos), por lo anterior, se están programando las acciones referentes a la Contraloría Social a partir del segundo semestre del presente año.



3. Actividades de Difusión.

La primera actividad de este apartado, inicia con la difusión de los Lineamientos correspondientes al año fiscal vigente; posteriormente, el Responsable Estatal de Contraloría Social fortalecerá la difusión a través de reuniones informativas y entrega de material impreso.

Estas acciones deberán estar incorporadas en el PATCS y en el PETCS de cada una de las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas.

Es importante que el contenido y características de los medios de difusión se apeguen a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como en la Estrategia Marco emitida por la Secretaría de la Función Pública; de igual manera se deberán considerar las políticas establecidas por la Dirección de Comunicación Social del INPI.

La información que se proporcione mediante las acciones de difusión deberá considerar lo siguiente:

- Características de las acciones que se contemplan,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de realización de las actividades,
- Tipos y montos de apoyos económicos, en especie o en servicios que se ofrecen,
- Requisitos y criterios para ser beneficiario del apoyo,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios,
- Población a la que se encuentra dirigido el apoyo o servicio del programa,
- Instancia normativa, ejecutora y órgano de control, así como sus canales de comunicación,
- Medios institucionales para la presentación de quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de la Contraloría Social,
- En las reuniones informativas que se lleven a cabo, deberá levantarse una minuta, misma que será capturada en el SICS y deberá contener al menos: el nombre del programa, nombre, firma y datos de contacto de los participantes, información proporcionada, conclusiones y acuerdos. Las periodicidades de las reuniones estarán en función de las características y necesidades operativas del programa, sin embargo, deben ser adicionales a las de constitución y capacitación. Las reuniones se llevarán a cabo en cada Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana y como mínimo llevarán a cabo dos reuniones en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Los materiales de difusión deberán contener descrita la información según el sustento normativo correspondiente y ser enviados a la CVOSyC antes de su publicación para su revisión.

Las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas deberán determinar los medios de difusión, elaborar y distribuir los materiales de promoción más idóneos en una cantidad que considere el número de Casas que se encuentren dentro de su ámbito territorial; así como el número de beneficiarios que atienden.

El personal responsable de la Contraloría Social en las Oficinas de Representación del INPI que disponen de una o más radiodifusoras indigenistas, puede gestionar la utilización de esos espacios para una difusión y promoción específica, acorde con las características que prevalecen en la región y en las localidades.

Las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas deberán establecer actividades de difusión en su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos contenidos en esta Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social; Ficha Informativa de apoyo, Informes (antes cédula de vigilancia), Minuta y Acta de Registro. Asimismo, se deberá difundir la forma en que los Comités de Contraloría Social o los beneficiarios del Programa pueden presentar sus quejas, denuncias o peticiones con relación a la ejecución de los apoyos.

En el Plan de difusión, las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas deberán establecer la mecánica operación y plazos en los que se realizará la distribución de



materiales e información. Una vez que se establezcan los planes de difusión a ejecutar, deberán notificarlo a la instancia normativa para su conocimiento y seguimiento.

Para la estructuración del Plan, las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas pueden utilizar el siguiente “plan de medios”, que permite organizar la información conforme al tipo de medio, materiales, contenido, producción y tiempos de distribución:

PLAN DE MEDIOS (SOLO PARA FINES INDICATIVOS)								
Tema Específico	Destinatarios	Formato Denominación del Medio	Fecha de Producción	Tiraje o Producción Anual	Costo	Difusión Momentos Clave	Fecha de Distribución	Características del Medio
Control y vigilancia ciudadana.	Habitantes de las localidades en las cuales se desarrollan las actividades de las Casas.	Tríptico	Octubre	XXXX ejemplares		Antes y durante la Ejecución de los proyectos	Octubre	Tamaño carta, impreso a color o blanco y negro.
Comité de Contraloría Social.	Habitantes de las localidades en las cuales se desarrollan las actividades de las Casas	Tríptico Información sobre la actividad que realiza el Comité.	Octubre	XXXX ejemplares		Antes y durante la Ejecución de los proyectos	Octubre	Tamaño carta, impreso a color o blanco y negro.

Los responsables de la ejecución del Programa, proporcionarán a los comités de Contraloría Social la información considerada en las Actividades de Difusión a través de los medios establecidos; esta información deberá proporcionarse completa y de manera oportuna.

4. Capacitación a Servidores Públicos e Integrantes de Contraloría Social.

Se deberá elaborar un programa de capacitación a servidores públicos y beneficiarios en materia de Contraloría Social, considerando los siguientes criterios:

La Instancia Normativa, observando las directrices del Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales, elaboró la metodología de capacitación y asesoría, así como los instrumentos para realizarlas. Estos instrumentos y herramientas de apoyo para la capacitación a servidores públicos y participantes en el Comité de Contraloría Social se incluyen en la presente Guía Operativa.

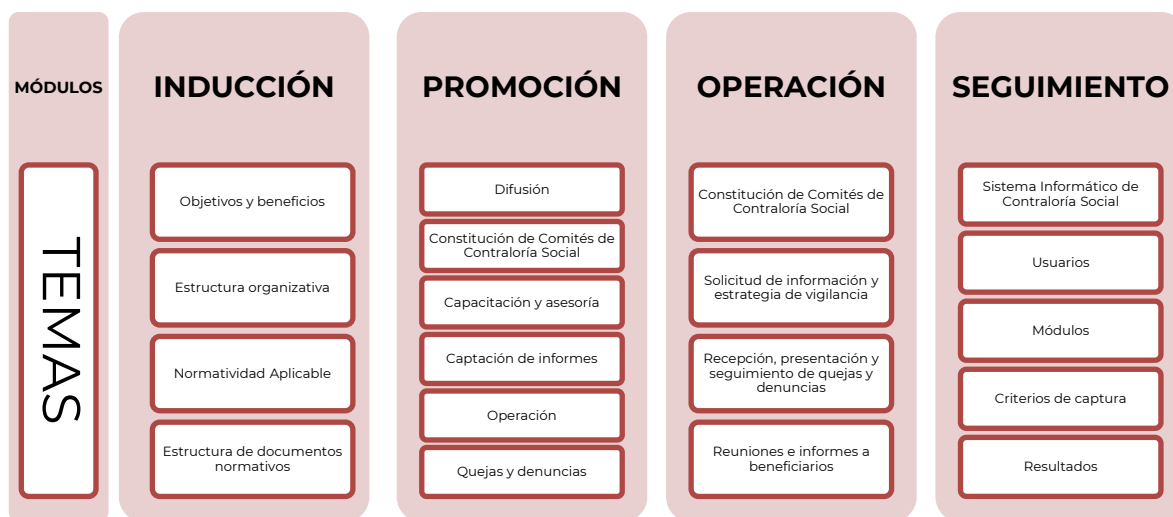
A través de la capacitación, se busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Que los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social, así como de los programas, fondos o recursos federales, identifiquen qué es la contraloría social,



- Que los integrantes de los comités de contraloría social de los programas federales de desarrollo social, así como de los programas, fondos o recursos federales cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de contraloría social,
- Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de promoción de la contraloría social,
- Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de operación de la contraloría social, y
- Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para la implementación de las estrategias de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, así como en los programas, fondos o recursos federales.

Por lo que se deberá considerar el módulo de capacitación establecido en la Estrategia Marco, que se presenta a continuación:



Dichos instrumentos contemplan:

- **Técnicas recomendadas por actividad;** Presentación, contraloría social, actores de la contraloría social, identificación de datos del proyecto, visitas de seguimiento, realización de acciones de contraloría social, evaluación de las acciones y cierre y conclusiones.
- **Formatos e instructivos;** Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, Ficha Informativa de Proyecto, informes, minuta, Acta de Registro.

A partir de estos elementos, corresponderá las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas, formular e instrumentar su programa de capacitación y asesoría, sumando en su caso, esfuerzos y recursos con los Órganos Estatales de Control.

Para la programación y ejecución de actividades de capacitación, se deberán observar los periodos y correspondencia con el cronograma de trabajo vinculado al PATCS.

a. Capacitación a servidores públicos.

Se deberá considerar lo siguiente:



- Establecer los períodos en los que se deberá realizar la capacitación por parte de las Oficinas de Representación del INPI, en su caso, a los servidores públicos.
- Elaborar el plan de capacitación, con base en el apartado de Capacitación y Asesoría del Esquema de Contraloría Social y los instrumentos y herramientas de apoyo del Anexo C.
- Convocar oficialmente a los servidores públicos, para proporcionar la capacitación. En caso de que las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican Casas hayan acordado apoyos en la materia con los gobiernos estatales y/o los Órganos Estatales de Control, en dicha convocatoria especificará quién será responsable de impartir la capacitación.
- Registrar la asistencia de los servidores públicos a la sesión de capacitación.
- Proporcionar a los servidores públicos, la capacitación y orientación sobre sus funciones para promover la Contraloría Social.

b. Capacitación a integrantes de Comités de Contraloría Social.

Para orientar la capacitación dirigida a los integrantes de Contraloría Social, se deberán contemplar los elementos que se indican a continuación:

- Identificar previamente las acciones que le corresponderá vigilar a cada Comité, a efecto de proporcionarles información a través de fichas informativas.
- Elaborar la ficha informativa correspondiente, se sugiere usar como referencia el Anexo D.
- Convocar oficialmente a los integrantes de los Comités, para proporcionarles la capacitación. Esta actividad puede realizarse preferentemente, en la reunión en la que se constituye y formaliza el registro del Comité, en caso de no ser posible, podrá realizarse en una fecha posterior.
- Al momento de iniciar la capacitación, entregar a los integrantes del Comité los siguientes materiales: Anexo E “Cuaderno de Trabajo”; y la Ficha Informativa (Anexo D).
- Proporcionar a los integrantes del Comité formalmente constituido, la capacitación y orientación sobre sus funciones con apoyo del Cuaderno de Trabajo.

5. Asesoría.

La Instancia normativa brindará asesoría sobre Contraloría Social a las Oficinas de Representación del INPI (ejecutoras estatales) en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas, con el propósito de que cuenten con los elementos necesarios para poder realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Por su parte, las Oficinas de Representación del INPI harán lo propio con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento.

Las asesorías se otorgarán conforme a petición de parte, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La representación estatal realizará a la instancia normativa mediante correo electrónico u oficio, la consulta correspondiente, y
- La instancia normativa, analizará la solicitud, y en apego a lo establecido en la normatividad, en un plazo no mayor a tres días hábiles, proporcionará la respuesta correspondiente.

6. Informe.

En el Informe (antes cédula de vigilancia), los Comités plasmarán los resultados de sus actividades de Contraloría Social.

El formato de informe que se utilizará por los Comités de Contraloría Social será señalado en el Anexo G de la presente Guía, y se aplicará una vez durante el ejercicio fiscal.



Es importante que en la planeación de las visitas para la asesoría que realicen las Oficinas de Representación del INPI, se tenga presente la tarea de recopilar el Informe esto podrá llevarse a cabo del 25 de noviembre al 01 de diciembre del presente año. Asimismo, las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas, capturarán del 01 de diciembre al 29 de diciembre en el SICS, los datos de los resultados plasmados en el informe.

7. Mecanismos para la Captación de Quejas y Denuncias.

A efecto de proporcionar información a los beneficiarios y beneficiarias sobre los mecanismos y medios para presentar sus observaciones y contribuir a que la operación del Programa se realice en términos de eficacia y eficiencia, las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican Casas deberán puntualizar el Procedimiento a utilizar para la captación y canalización de quejas y denuncias procedentes de los Comités de Contraloría Social.

Los informes de quejas y denuncias presentadas por las personas beneficiarias y las contralorías sociales deberán ser mensuales conforme el Formato ubicado en el Anexo 2 del presente documento y, a su vez, enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSyC). Dichos informes serán cotejados con la información con que cuenten los OIC's.

Se deberán registrar por separado las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales. La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación de manera mensual y deberá contener la siguiente información: nombre del Comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad(es) o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

7.1 Procedimiento para la investigación y atención por parte de los Comités.

Derivado del llenado de los respectivos informes, se detectarán, en su caso las quejas y denuncias respecto del apoyo vigilado, las cuales serán remitidas al Órgano Interno de Control.

Es necesario que las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas informen a los Comités que a través de ellos pueden canalizarse las quejas y denuncias que presente cualquier integrante del Comité u otro beneficiario o beneficiaria del programa.

Los aspectos a seguir por parte de los Comités para la atención de quejas o denuncias serán:

- Solicitar a la persona que le entregó la queja o denuncia, que describa detalladamente el asunto que presenta,
- Preguntar a la persona si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberán recabarlas y adjuntarlas a la queja o denuncia,
- Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado,
- Analizar la queja y la información que se incluya en la misma, y
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el asunto.

En caso de que la queja o denuncia esté relacionada con la ejecución de proyecto del PRODEI, el Comité deberá:

- Acudir o turnar a la Oficina de Representación del INPI que corresponda, la queja o denuncia y solicitar la atención, y



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEGUNDA MUJER DE LA PATRIA



- Recibir resolución o información del trámite precedente para estar en condiciones de informar al interesado.

Si el Comité recibe una queja o denuncia que pueda dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales, deberá:

- Presentarla a la Oficina de Representación del INPI que corresponda, con la información previamente recopilada,
- Solicitar el número de registro con el que se recibe la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.
- Acudir, en el plazo que se indique, para dar seguimiento a la respuesta que se emita.
- Informar al interesado sobre la respuesta o trámite precedente de su queja o denuncia.

En general, la promoción escrita de peticiones, quejas y denuncias deberá contener la siguiente información: Nombre de la persona que presenta la petición, domicilio, localidad, municipio, estado, nombre del empleado del gobierno, dependencia y programa involucrado, dirección donde ocurrieron los hechos y la descripción de la petición o queja.

En apoyo a la captación de quejas y denuncias, las Oficinas de Representación del INPI deberán informar a los Comités o beneficiarios del Programa que también pueden dirigirse al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7252 y 7253 en la Ciudad de México; o bien a los correos electrónicos quejasoic@inpi.gob.mx; o en su caso, dirigirse a la propia Oficina de Representación. Asimismo, las representaciones federales deberán precisar a nivel local los canales que existen para la presentación de quejas y denuncias (Órganos Estatales de Control, Ayuntamientos, ejecutoras estatales, entre otras).

Adicional a lo anterior, la Secretaría de la Función Pública pone a disposición los siguientes mecanismos para la atención y seguimiento de las quejas y denuncias:

- ✓ Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- ✓ Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ✓ Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000.
- ✓ Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ✓ Vía chat: Apps para dispositivos móviles "Denuncia Ciudadana de la corrupción"
- ✓ Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- ✓ Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (**para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad**), <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

8. Captura de Información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Secretaría de la Función Pública (SFP) es la encargada de administrar el SICS para que las diferentes instancias involucradas en la Promoción de la Contraloría Social capturen la información relativa a su ámbito de competencia.

Para acceder al SICS, la Instancia normativa realizará lo siguiente:

- Notificará a la SFP el nombre del funcionario que fungirá como Enlace informático, solicitará su alta y la asignación de clave de usuario y contraseña. En su momento el funcionario asignado deberá firmar la carta-responsiva sobre el uso de las claves.
- Solicitar a las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas, los nombres de los funcionarios que serán los usuarios responsables del manejo y alimentación



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEGUNDA MUJER DE LA PATRIA



del SICS. Todos los usuarios deberán responsabilizarse del uso de las claves mediante la firma de una carta-responsiva.

La Instancia normativa registrará en el SICS la información del Esquema, Guía y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. También capturará los datos generales del Programa y, si es el caso, la información de la promoción y difusión de Contraloría Social que haya realizado.

A las Oficinas de Representación del INPI en las Entidades Federativas donde se ubican las Casas, adicional a la captura del PETCS, deberán capturar las actividades de promoción de Contraloría Social, así como los datos sobre el registro de los Comités, minutas, y los resultados contenidos en los Informes. No se omite señalar, que el SICS cuenta con la posibilidad de anexar la información documental que da soporte a las actividades de Contraloría Social.

Las actividades del PETCS comprenderán:

- Captura del programa estatal de trabajo,
- Captura de la distribución de los materiales de difusión realizada,
- Captura de la distribución de los materiales de capacitación realizada,
- Registro de información de las actividades realizadas por las Casas desarrolladas con presupuesto federal autorizado,
- Captura de los Comités de Contraloría Social,
- Captura de las reuniones con los beneficiarios realizadas,
- Captura de los Informes con las respuestas de los integrantes del Comité, y
- Actividades de los Comités de Contraloría Social.

Para cada una de estas actividades deben indicarse las fechas de inicio y de fin, la unidad de medida, las metas y los responsables de su cumplimiento.

El monitoreo y seguimiento que proporciona el SICS, permite realizar cortes de información sobre el estado que guarda la Contraloría Social en el momento que se desee. Un rasgo particular del SICS es que la captura de montos no acepta números decimales, pues impide el guardado de la información en el sistema.

En apoyo al manejo del SICS, se cuenta con una guía de usuario y en su caso, la SFP puede ofrecer, a solicitud de la Instancia Normativa, la capacitación y asesoría necesaria para su operación.

Otros aspectos importantes sobre el manejo y registro de información del Programa.

Registro de Comités. - El término establecido en el PATCS para la constitución y registro de Comités considera los plazos límite para la realización de las actividades de programación y operación del Programa previstas en los Lineamientos. Sin embargo, se recomienda que la constitución y registro de los Comités en el SICS, se realicen conforme a la dinámica propia del Programa en cada entidad, considerando los tiempos máximos establecidos en el PATCS.

Registro de actividades de difusión y capacitación. - Deben distinguirse los registros de los materiales que apoyan la difusión del Programa y la Contraloría Social, de aquéllos que sirven para la capacitación de los participantes. En la medida de lo posible la figura capacitada deberá identificarse como servidor público, beneficiario o integrante de Comité.

Registro de quejas y denuncias. - Se deberá registrar en el SICS, las quejas o denuncias que sean recibidas, considerando lo señalado en el apartado número 7 de la presente guía.

Operación del SICS. - En caso de presentarse fallas en el SICS, los usuarios deberán realizar una breve relatoría del problema ocurrido y generar un archivo que contenga copia de la respectiva pantalla. Esta



información debe ser enviada al área correspondiente en el SFP. En ciertos casos puede ocurrir que algunas de las localidades donde se efectuarán proyectos del PRODEI no se encuentran en la base de datos de SICS; al respecto es necesario que la relación de las localidades se comunique al área correspondiente de la SFP para que sean dadas de alta.

Resguardo de información. Toda la información documental que da soporte a la promoción y operación de la Contraloría Social deberá ser resguardada por las representaciones federales del INPI.

Los plazos para la captura en el Sistema de Contraloría Social son los siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO ESTABLECIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE CIUDADANIZACIÓN Y DEFENSA DE VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN A PARTIR DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL
Captura de los documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar y la distribución de los materiales de difusión y capacitación.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.
Captura de los eventos de capacitación y asesoría.	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la ejecución de la actividad.
Captura del Comité de Contraloría Social.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a su constitución.
Captura de los Informes.	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término cada trimestre, a excepción de las correspondientes al último trimestre, ya que el plazo se reduce a 10 días hábiles.
Cierre de Captura.	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del último trimestre.
Captura de las minutas de reunión.	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término cada trimestre.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Capturar en el SICS los datos generales del programa, el presupuesto autorizado en el PEF y el presupuesto a vigilar por parte de los Comités Contraloría Social así como registrar su distribución.	10/09/2020	25/09/2020
Registrar en el SICS los materiales de difusión elaborados por la Instancia Normativa.	15/09/2020	30/09/2020
Registrar en el SICS la asignación de los materiales de difusión a las Ejecutoras.	15/09/2020	30/09/2020
Registrar en el SICS los materiales de capacitación elaborados por la Instancia Normativa.	01/10/2020	30/11/2020
Registrar en el SICS la asignación de los materiales de capacitación elaborados por la Instancia Normativa.	01/10/2020	30/11/2020
Registrar en el SICS los eventos de capacitación realizadas por la instancia normativa.	01/10/2020	30/11/2020



ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Informar de manera trimestral las acciones de seguimiento de la Contraloría Social.	01/10/2020	14/01/2021
Informar de manera mensual a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSyC sobre las quejas y denuncias presentadas por las personas beneficiarias y contralorías Sociales.	02/11/2020	31/12/2020

9. Contactos para consulta y reporte de eventos del SICS:

Instancia Normativa

Coordinación General de Derechos Indígenas Lic. Hugo Aguilar Ortíz Coordinador General de Derechos Indígenas haquilaro@inpi.gob.mx	Av. México-Coyoacán # 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez C.P. 03330	(55) 9183 2100 Ext. 7562
Coordinación General de Derechos Indígenas Dirección de Atención a Mujeres Indígenas y Afromexicanas Lcda. María del Carmen Álvarez Juárez mcalvarez@inpi.gob.mx	Av. México-Coyoacán # 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez C.P. 03330	(55) 9183 2100 Ext. 7540
Coordinador General de Planeación y Evaluación Dr. Juan Carlos Martínez Martínez. jcmartinez@inpi.gob.mx	Av. México-Coyoacán # 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez C.P. 03330	(55) 9183 2100 Ext. 7555

10. Consideraciones Generales

La Coordinación General de Derechos Indígenas dará seguimiento a los Programas Estales de Trabajo y a las actividades de captura de información en el SICS, resultantes de la operación de la Contraloría Social en el PRODEI.

Todas las actividades de promoción de Contraloría Social a cargo de las instancias gubernamentales involucradas, serán sujetas a seguimiento, así como a posibles revisiones por parte de los Órganos de Control en sus respectivos ámbitos de competencia.



11. Directorio de los Enlaces Estatales de Contraloría Social en las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Instancia Ejecutora	Nombre del Enlace Estatal de Contraloría Social	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Oficina de Representación del INPI en el estado de Baja California	Sandra Cadena García	Avenida Vicente Guerrero # 185, Altos esq. Calzada Cortez, Fracc. Bahía, C.P. 22880, Ensenada, Baja California.	(55)91832100 ext. 2007	scadena@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Chiapas	Hulda Cundapi Díaz	Libramiento Sur Poniente, Núm. 500, Col. Colinas del Sur, C.P. 29066, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(55)91832100 ext. 2187	hcundapi@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Chihuahua	Julio Ernesto Berlanga Nevarez	Calle José Esteban Coronado, No. 1413, Colonia Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.	(55)91832100 ext. 2373	jeberlanga@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Guerrero	Fabiola Pineda Sánchez	Calle 4, Lote 16, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero.	(55)91832100 ext. 2638	fpineda@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el	Flor Elisa Nophal Cuellar	Calle sin número, Lote. 3, Área Comercial,	(55)91832100 ext. 2762	fnohpal@inpi.gob.m



Instancia Ejecutora	Nombre del Enlace Estatal de Contraloría Social	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
estado de Hidalgo		Fraccionamiento Colosio, C.P. 42088, Pachuca, Hidalgo.		
Oficina de Representación del INPI en el estado de Jalisco	Rene Martin Carvajal Langarica	Av. Fray Antonio Alcalde, No. 500 Primer Piso, Colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280 Guadalajara, Jalisco	(55)91832100 ext. 2853	rcarvajal@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de México	Alejandro Guadarrma Serrano	Calle Oyamel, No 8, Colonia Morelos, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.	(55)91832100 ext. 2550	aguadarrama@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Michoacán	Amalia Belén Alonso Ramírez	Avenida Pascual Ortíz Rubio, No. 435, Colonia Congreso Constituyente de Michoacán, C.P. 58219, Morelia, Michoacán.	(55)91832100 ext. 2923	abalonso@inpi.gob.mx
Módulo de Atención del INPI en el estado de Nuevo León	Alma Delia Gutiérrez Espinoza	Calle Morelos No. 1045 Oriente, Barrio Antiguo, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	s/n	agutierreze@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Oaxaca	Baltazar Matías Imeldo	Avenida Heroico Colegio Militar, No. 904, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	(55)91832100 ext. 3172	ibaltazarm@inpi.gob.mx



Instancia Ejecutora	Nombre del Enlace Estatal de Contraloría Social	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Oficina de Representación del INPI en el estado de Puebla	María Del Cristal Zarrazaga Molina	Calle 13 Sur, No. 2108, Esquina 23 Poniente, Colonia Santiago, C.P. 72000, Puebla, Puebla	(55)91832100 ext. 3470	mzarrazaga@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Querétaro	Myriam Jaqueline Contreras Riquelme	Calle Virrey de Bucareli, No. 305, Colonia Los Virreyes, C.P. 76175, Ciudad Santiago de Querétaro, Querétaro.	(55)91832100 ext. 6321	mjcontreras@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Quintana Roo	Francisco Ek Ek	Calle Florencia, No. 211, entre calle Roma y Calle Turín, Colonia Italia, C.P. 77035, Localidad Chetumal, Municipio Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo	(55)91832100 ext. 3675	fekqr@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de San Luis Potosí	Ma. Isabel Sánchez Salazar	Calle Amado Nervo No. 1995, Colonia Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	(55)91832100 ext. 3734	misanchez@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Sonora	Marco Antonio Encinas Estrada	Calle Rosales No. 12, esquina con la Calle José María Ávila, Colonia Las Palmas, C.P. 83270, Ciudad de Hermosillo, Sonora.	(55)91832100 ext. 3897	maencinas@inpi.gob.mx



Instancia Ejecutora	Nombre del Enlace Estatal de Contraloría Social	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Oficina de Representación del INPI en el estado de Veracruz	José Héctor Barrientos Lopez	Landero y Coss #1, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	(55)91832100 ext. 4013	jbarrientos@inpi.gob.mx
Oficina de Representación del INPI en el estado de Yucatán	Manuel Alejandro Méndez Sánchez	Calle 72 (Av. Reforma), No. 389, Planta Alta, por 37, Col. García Ginerés, C.P. 97070. Mérida, Yucatán,	(55)91832100 ext. 4149	amendezs@inpi.gob.mx